

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas todas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2, 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber que la División de Contribuyentes Especiales de esta Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, procedió a calificar como Sujeto Pasivo Especial a los contribuyentes posteriormente mencionados. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al Sujeto Pasivo que en caso de disconformidad con la citada Providencia Administrativa podrá interponer dentro los veinticinco (25) días hábiles siguiente a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 286 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del Quinto (5°) día hábil siguiente de la presente publicación. Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1572 RIF: J411599727 Razón Social: **TOVUM EXPORT, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1574 RIF: J504028754 Razón Social: **MULTISERVICIOS NILFRED 2023, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1575 RIF: J310185905 Razón Social: **LINARES ALCANTARA S C** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1579 RIF: J501555249 Razón Social: **HIELOS SAN ANTONIO, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1580 RIF: J409955478 Razón Social: **SERVICIO, MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1584 RIF: J502291288 Razón Social: **WHISEBAS INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1585 RIF: J502974857 Razón Social: **REFRIGERACION TEAM 2022 C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1586 RIF: J407308939 Razón Social: **CORPORACION DE SERVICIOS RICH, C.A.**, de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1587 RIF: J504612502 Razón Social: **BODEGON LA FRIA 23, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1588 RIF: J404752153 Razón Social: **INVERSIONES PUNTO CREATIVO DE ORIENTE C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1590 RIF: J404746633 Razón Social: **VENECALEDERAS & CALENTADORES A.P. C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1591 RIF: J404866558 Razón Social: **SERVICIOS Y MTO. J&M KADMIEL, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1592 RIF: J501474338 Razón Social: **ECOPLAST R&R C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1593 RIF: J501980322 Razón Social: **MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TECNOLOGICOS (MACSUTE), C. A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1595 RIF: J504451649 Razón Social: **REVESTIMIENTOS DE ORIENTE, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1600 RIF: J501935661 Razón Social: **KATA, C. A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1600 RIF: J501935661 Razón Social: **LA TERRAZA BAR, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1604 RIF: J504598666 Razón Social: **LA BUCAREÑA, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1609 RIF: J505159445 Razón Social: **HIELO CRASQUIL, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1614 RIF: J304632193 Razón Social: **AGRICOLA CAMPO ALEGRE, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1615 RIF: J501793786 Razón Social: **SUMINISTROS C&H, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1616 RIF: J501821615 Razón Social: **SERVICIOS Y PROCURA H&M, C.A.** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1618 RIF: J400729831 Razón Social: **C.D. COCINAS, CA** de fecha 20/08/2024; Providencia Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2024/1620 RIF: J504189359 Razón Social: **JRR CONSTRUCCION Y SERVICIOS, C.A.** de fecha 20/08/2024.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Agotadas las gestiones de notificación contempladas en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° Oficial N° 6.507, de fecha 29/01/2020, la Gerencia de Tributos Internos-Región Los Llanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con el artículo 176 procede a notificar a los contribuyentes, señalados a continuación y levantada a los fines de notificar al contribuyente en la persona de su representante legal, actos administrativos contenidos de Resoluciones de Imposición de Sanción, que procede a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 174 *ejusdem*. En consecuencia deberá pasar en días hábiles, en persona o por medio del representante legal por la División de Tramitaciones, de la Gerencia Regional de Tributos Internos, Región Los Llanos, situada en Pinto Salinas, Calle la Pedrera, Edificio Don Pepino, planta baja, diagonal al Cuerpo de Bomberos, Calabozo, Estado Guárico.

DISTRIBUIDORA EL LLANERO, C.A. RIF N° J500407513, N° de Resolución SNAT/INTI/GRTI/RL/SFA/AF/2023/FPR/IVA/0035/2023/0028 de fecha 24/05/2023; por concepto de multa Planilla N° 220012230000007 por un monto de Bs 1.532,46; por concepto de multa Planilla N°0220012230000008 por un monto de Bs 1.088,04; por concepto de intereses Planilla N°022001238000120 por un monto de Bs 38,16.

En caso de inconformidad con el presente acto administrativo el (la) contribuyente o responsable podrá ejercer los recursos que consagra el Código Orgánico Tributario en sus artículos 252 y 259, dentro de los plazos previstos en los artículos 257 y 266, *ejusdem*, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 253 y 260 del citado Código. Igualmente se les informa a los notificados que en caso de haberse promovido pruebas el lapso probatorio comenzará a computarse desde la fecha en que conste en autos esta notificación.

ERICK ROBERTO BLANCO MORA
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS
DE LA REGIÓN LOS LLANOS
Providencia Administrativa N° SNAT/2022/000067 de fecha 03/11/2022
Gaceta Oficial N°42.501 de fecha 09/11/2022 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **DOREEN MERCEDES ARAQUE BUSTILLOS**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número V-017503304, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICER/DSA-R-2024-404 de fecha 29/08/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/07721-03-3854, de fecha 09/02/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa
25.794,00

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **CITIBANK, N.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-00052662-1, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICER/DSA-R-2024-416 de fecha 09/09/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/0385-03-2604, de fecha 14/03/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
813.499,81	20,38

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente: **FRIGORIFICO LOS IDROGO 1965, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J407311573, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Actas de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/05637-06/2727, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022, en materia de Impuesto Sobre La Renta, por el monto del impuesto a pagar de Bs. 9.986,58 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/05682-06/2728, correspondiente a los periodos fiscales desde Enero 2021 hasta Diciembre 2022, en materia de Impuesto Al Valor Agregado. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que disponen de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la notificación de las presentes Actas de Reparación, para que procedan a realizar el pago correspondiente a los periodos o ejercicios fiscales, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrán presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las Actas de Reparación Administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de notificación de dichas Actas de Reparación. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **COMDISWAAR, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-40147935-9, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICER/DSA-R-2024-254 de fecha 23/05/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DFMHC/2022/ISLR/06-2023-0095, de fecha 24/05/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
182.510,30	29.397.447,11	174.793,12

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-80008888

